



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Itau Banco Corpbanca Colombia S.A
Demandados	Ángelo Flórez Jaramillo
Radicado	05001-40-03-013-2019-01277-00
Providencia	Sustanciación No. 1503
Asunto	Incorpora, previo emplazar ordena notificar y oficiar

Se incorpora al expediente digital, memorial de aclaración del correo electrónico del demandado, así como la constancia de notificación remitida a la dirección electrónica “**afloj@gmail.com**”, donde se advierte que no fue posible su entrega (véase folio 02 archivo 15 del expediente digital), en virtud de lo cual la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado.

Ahora bien, previo a proceder con el emplazamiento solicitado, se requiere a la apoderada demandante para que intente la notificación al correo electrónico **anfloj@gmail.com** por ella informado mediante memorial (10MemorialSolicitudCorreccion), pues la notificación se intentó al correo descrito en la demanda, que según el mencionado escrito estaba errado.

Así mismo, por última vez se oficiará a la **EPS Sanitas**, para que remita con destino a este proceso, la información que repose en sus bases de datos, que dé cuenta de la dirección donde se ubica el demandado **Ángelo Flórez Jaramillo**, identificado con C.C **75.087.513**, el nombre de su empleador y su dirección.

Se advierte a la **EPS Sanitas**, que la falta de atención a la presente solicitud, le hace susceptible de aplicación de las consecuencias consagradas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Finalmente, se incorporan al expediente memoriales de impulso procesal allegados por la apoderada demandante.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 109 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 1 DE JULIO DE 2022
_____ a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

AHG

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14ed4741a3b25f14ab752e6be430d275a1b622b0e7ce8a83dacd290b0ebdfe30**
Documento generado en 30/06/2022 10:35:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>